

INFORME DE SEGUIMIENTO REQUERIMIENTOS DERECHOS DE AUTOR VIGENCIA 2023

Oficina Asesora de Control Interno

Marzo 14/2024

**INFORME DE SEGUIMIENTO REQUERIMIENTOS DERECHOS DE AUTOR
VIGENCIA 2023**

Ing. JESÚS EDUARDO SCARPETTA ARIAS
Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno

Ing. JAMES ALBERTO OTERO MARÍN
Ing. BERNARDO BRAVO RODRÍGUEZ
Apoyo a la Oficina Asesora de Control Interno

JUAN CARLOS VEGA
Soporte de la gestión tecnológica

**EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE - EDRU EICE
SANTIAGO DE CALI.
2024**

Contenido

Marco Normativo	4
Ejecución.....	4
Resultados	5
Conclusiones.....	6

Marco Normativo

- DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DE 2002 (febrero 12) Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software). "ORDENA: 1. Instruir a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos. 2. Las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establecerán procedimientos para tal efecto. ..."
- Circular 7 de 2005 Departamento Administrativo de la Función Pública, para: Representantes Legales y Jefes De Oficina De Control Interno O Quien Haga Sus Veces, De Las Entidades U Organismos Públicos Del Orden Nacional Y Territorial. Asunto: verificación cumplimiento normas uso de software. 28 de diciembre de 2005.
- CIRCULAR 017 DE 2011 (Junio 01) Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).
- DECRETO 1083 DE 2015 (mayo 26) ARTÍCULO 2.2.21.4.9 Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: f. De derechos de autor software, Directiva Presidencial 002 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

Ejecución

Se realizó revisión por parte de la Oficina de Control Interno, a la información suministrada por el área tecnológica de la entidad previo al diligenciamiento del cuestionario remitido en el aplicativo que para el efecto dispuso la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA en la página www.derechodeautor.gov.co para la vigencia 2023.

Esta oficina verifica que se realice el envío de la información relacionada con el cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre software, acorde a lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y conforme con el procedimiento determinado en la Circular No. 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.

El siguiente link <http://derechodeautor.gov.co:8080/1721>, es el habilitado para el diligenciado del formulario a la vigencia 2023.

Resultados

En revisión realizada a la información suministrada por el área tecnológica de la entidad se verificaron registros de:

1. Con cuantos equipos cuenta la entidad 43
2. El software se encuentra debidamente licenciado? Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Se crean usuarios con perfil limitado en el cual solo el perfil de administrador puede realizar instalación de software.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Se realiza según el procedimiento PRO-GAD-05 Procedimiento de Baja y Disposición de Bienes Inmuebles en el cual se detalla el destino final



NIT: 805.024.523-4



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

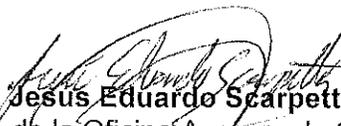
El Link de la publicación en la EDRU del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno es:

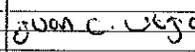
<https://edru.gov.co/transparencia/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/>

Conclusiones

En confirmación vía correo electrónico de Soporte DNDA soporte.portal@derechodeautor.gov.co, se informó de la CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023, en cual reza: "Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 14-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, cumpliendo así la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE - EDRU EICE, con la presentación de la información dentro de los tiempos.

Se anexa: confirmación presentación informe software legal vigencia 2023.


Ing. Jesús Eduardo Scarpetta Arias
Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno
Empresa Municipal de Renovación Urbana
EMRU E.I.C.

	Nombre	Cargo / Actividad	Firma
Proyectó	Bernardo Bravo Rodríguez	Apoyo a la Oficina Asesora de Control Interno	
	Juan Carlos Vega	Soporte de la gestión tecnológica	
Revisó	James Alberto Otero Marín	Apoyo a la Oficina Asesora de Control Interno	
Aprobó	Jesús Eduardo Scarpetta Arias	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

Respetado(a) Usuario(a):

JESUS EDUARDO SCARPETTA ARIAS

EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA EDRU EICE

Cali (Valle del Cauca)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 14-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Empresa industrial comercial del estado
Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Cali
Entidad	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA EDRU EICE
Nit	805024523-4
Nombre funcionario	JESUS EDUARDO SCARPETTA ARIAS
Dependencia	CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE DE OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	43
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Se crean usuarios con perfil limitado en el cual solo el perfil de administrador puede realizar instalación de software.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Se realiza según el procedimiento PRO-GAD-05 Procedimiento de Baja y Disposición de Bienes Inmuebles en el cual se detalla el destino final.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://edru.gov.co/transparencia/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@edru.gov.co